



REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.

A FAVOR DE: LA MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio del año dos mil dos; ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ, en su calidad de gerente de la compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la junta general universal y extraordinaria de socios de la mencionada compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de estado civil casado, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien advertido e instruido por mi el Notario en el objeto y efectos de esta escritura, comparece en forma libre y voluntaria a fin de otorgar dicho instrumento jurídico, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal es el que transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía de responsabilidad limitada IMPORFILTRO CIA. LTDA., al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ, en su calidad de Gerente de la Compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento adjunto, quien se encuentra debida y legalmente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el diecinueve de junio del años dos mil dos, según se desprende de la copia certificada que se adjunta y que forma parte integrante de esta escritura; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, declara su voluntad de otorgar la presente escritura de reforma de estatutos sociales de la compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA, de acuerdo al presente instrumento jurídico.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos punto Uno.- La compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante escritura pública celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Martinez Dolberg, legalmente inscrita el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete, tomo veinticuatro. Dos punto Dos.- En el artículo Tercero de esta escritura pública, se establece un plazo de duración de la compañía de diez años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Dos punto Tres.- La junta general universal y extraordinaria de socios, legalmente celebrada el diecinueve de junio del año dos mil dos, aprobó y resolvió proceder a la reforma de los estatutos sociales de la compañía, conforme a lo expresado en dicha acta. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ, en su calidad de general de la compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., en su nombre y representación, debidamente autorizado por la junta general universal y

extraordinaria, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la presente referida reforma de estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto por dicha junta cuyo texto de la presente transcribo: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA. En la ciudad de Quito, hoy, diecinueve de junio del dos mil dos, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble número N guión cincuenta guión ciento veintisiete de la calle Carlos Alvarado y Los almendros de esta ciudad de Quito, encontrándose presente los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social; convienen en celebrar la presente junta general universal extraordinaria de socios; a este efecto se realiza la comprobación del quórum reglamentario, encontrándose presentes los socios: ROMAN ANIBAL ANDRADE, titular y propietarios de ciento setenta participaciones de cien dólares cada una; y, JANETH SUSANA RODRÍGUEZ, titular y propietaria de treinta participaciones de cien dólares cada una, en consecuencia se encuentra conformado el cien por ciento del capital social, en tal virtud los concurrentes aceptan por unanimidad y de conformidad con la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal extraordinaria de socios de la compañía IMPORFILTROS CIA. LTDA.; al efecto, bajo la presidencia de Janeth Rodríguez y actuado como secretario Román Aníbal Andrade, Gerencia de la compañía, se da inicio a la junta, siendo las quince horas, procediéndose a señalar que como único punto del orden del día es el de reformar los estatutos sociales respecto del plazo de duración de la compañía y la respectiva autorización al gerente general de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y realice los actos inherentes al perfeccionamiento del instrumento jurídico hasta su inscripción en el Registro Mercantil, mismo que se pone a consideración de los concurrentes y el orden del día es aprobado por unanimidad. Acto seguido, por secretaría se da lectura la artículo tercero del

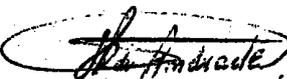


estatuto social; al respecto, los socios consideran que el plazo debe ser modificado, por tal razón el señor Aníbal Andrade propone que se proceda a reformar los estatutos sociales en cuanto al plazo a fin de que este sea por cincuenta años, lo que pone a consideración a la junta y es aprobado por unanimidad, en tal virtud se procede a redactar el nuevo artículo que dirá: “Artículo Tercero: DURACIÓN: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de esta escritura pública. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta de accionistas y de conformidad con la Ley de compañías.”, la redacción del nuevo artículo es propuesto a consideración de la junta y es aprobada por unanimidad. Acto seguido se propone a la junta que se proceda a dar la autorización a fin de que el Gerente de la Compañía suscriba la correspondiente escritura pública, así como realice todos los actos correspondientes hasta la inscripción en el Registro Mercantil, lo que es aceptado por los socios por unanimidad. Seguidamente se concede una receso para redactar el acta.- acto seguido siendo las dieciséis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, procediendo los socios concurrentes que constituyen la totalidad del capital social de la compañía a suscribir el acta. Firman JANETH SUSANA RODRÍGUEZ B. ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ; en tal virtud, el artículo dirá: “Artículo Tercero: DURACIÓN: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta de accionistas y de conformidad con la Ley de compañías.”.- CUARTA: CUANTIA.- Por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento jurídico.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en su contenido, misma que queda elevada a escritura pública con

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy, 19 de junio del 2002, siendo las 15 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble signado con el número N-50-127 de la calle Carlos Alvarado y Los almendros de esta ciudad de Quito, encontrándose presente los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social; convienen en celebrar la presente junta general universal extraordinaria de socios; a este efecto se realiza la comprobación del quórum reglamentario, encontrándose presentes los socios: ROMAN ANIBAL ANDRADE, titular y propietarios de ciento setenta participaciones de cien dólares cada una; y, JANETH SUSANA RODRÍGUEZ, titular y propietaria de treinta participaciones de cien dólares cada una, en consecuencia se encuentra conformado el ciento por ciento del capital social, en tal virtud los concurrentes aceptan por unanimidad y de conformidad con la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal extraordinaria de socios de la compañía IMPORFILTROS CIA. LTDA.; al efecto, bajo la presidencia de Janeth Rodríguez y actuado como secretario Román Aníbal Andrade, Gerencia de la compañía, se da inicio a la junta, siendo las quince horas, procediéndose a señalar que como único punto del orden del día es el de reformar los estatutos sociales respecto del plazo de duración de la compañía y la respectiva autorización al gerente general de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y realice los actos inherentes al perfeccionamiento del instrumento jurídico hasta su inscripción en el Registro Mercantil, mismo que se pone a consideración de los concurrentes y el orden del día es aprobado por unanimidad. Acto seguido, por secretaría se da lectura la artículo tercero del estatuto social; al respecto, los socios consideran que el plazo debe ser modificado, por tal razón el señor Aníbal Andrade propone que se proceda a reformar los estatutos sociales en cuanto al plazo a fin de que este sea por cincuenta años, lo que pone a consideración a la junta y es aprobado por unanimidad, en tal virtud se procede a redactar el nuevo artículo que dirá: "Artículo Tercero: DURACION: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta de accionistas y de conformidad con la Ley de compañías.", la redacción del nuevo artículo es propuesto a consideración de la junta y es aprobada por unanimidad. Acto seguido se propone a la junta que se proceda a dar la autorización a fin de que el Gerente de la Compañía suscriba la correspondiente escritura pública, así como realice todos los actos correspondientes hasta la inscripción en el Registro Mercantil, lo que es aceptado por los socios por unanimidad. Seguidamente se concede una receso para redactar el acta.- acto seguido siendo las dieciséis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, procediendo los socios concurrentes que constituyen la totalidad del capital social de la compañía a suscribir el acta.

04


JANETH SUSANA RODRÍGUEZ B.
PRESIDENTA

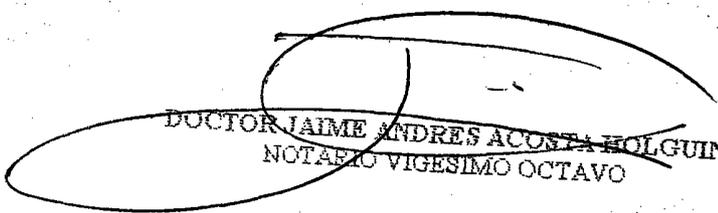

ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN:
Certifico que la presente acta, es fiel copia de su original, mismo que se encuentra en los archivos de la compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA.

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO CNA FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 30 DE JUNIO DE 2002

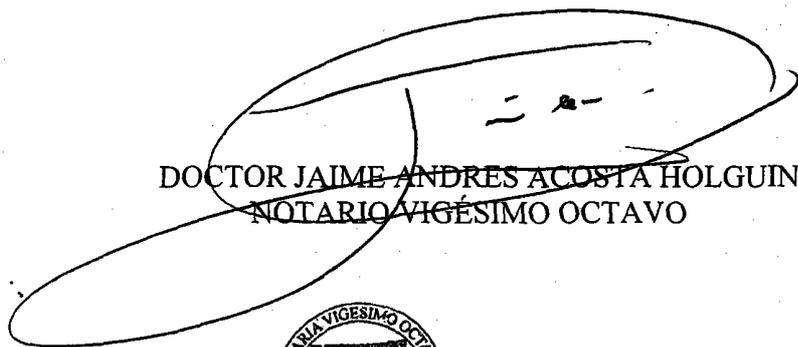

Aníbal Andrade Alvarez
SECRETARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el señor doctor José Aguirre, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número veinte y siete noventa y cuatro. Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe.



ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ
C.C. 170343846-3



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



D. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador





IMPORFILTRO
Cia. Ltda.

Carlos Alvarado N-50-127 y Los Alamos

Teléfono: 410-646

Telefax: 408-173

Quito, Ecuador



Quito, 19 de Abril del 2002

Señor
Registrador
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

De mi consideración:

Mucho agradeceré se sirva certificar la inscripción del nombramiento de Gerente General de la Compañía IMPORFILTRO.

Fecha: 21 de abril de 1998

No. Tomo: 129

No. Registro: 2122

Por la atención que se sirva dar a la presente, reitero mis agradecimientos.

Atentamente

ANIBAL ANDRADE

11411000

710



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 2122 del Registro de Nombramientos de veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1389, Tomo 129, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "IMPORFILTRO CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor ROMAN ANÍBAL ANDRADE ALVAREZ, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la compañía "IMPORFILTRO CIA. LTDA.".- Quito, a diecinueve de abril del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/pz.-

CONFIRMO: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN C.N.A. FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO C.N.A. FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ... 30 ... DE ... Julio ... DE ... 2002

[Handwritten Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR LA COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA. A FAVOR DE LA MISMA. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

000000 06

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORFILTRO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 30 DE JULIO DEL 2002, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.U.0253, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, EN LA CUAL SE AFRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 30 DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

07

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "IMPORFILTRO CIA. LTDA.", de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, LA REFORMA DE ESTATUTOS, celebrado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andres Acosta Holguin, de fecha treinta de Julio del dos mil dos, y la resolución número cero tres punto Q punto IJ punto doscientos cincuenta y tres de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y uno de Enero del dos mil tres. En Quito, a treinta de Enero del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



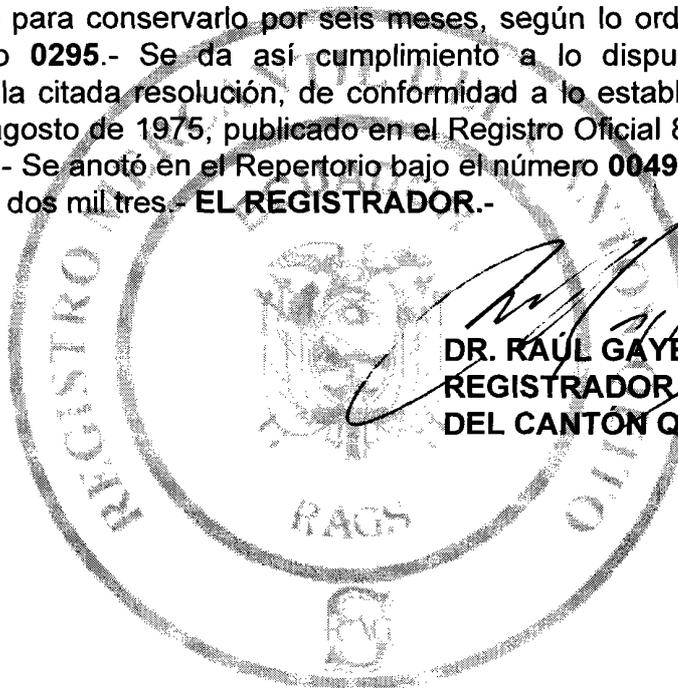


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 21 de enero del 2.003, bajo el número **0455 (bis)** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **317** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos noventa y tres, a fs. 533, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IMPORFILTRO CIA. LTDA.**", otorgada el treinta de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0295**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004925**.- Quito, a diez de febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

09



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

